

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2021.
2. El decreto Alcaldicio N° 183 de fecha 22 de enero de 2021, que aprueba programa Polideportivo.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento.

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de modificar decreto alcaldicio N°183 del 22 de enero de 2021, que aprueba el programa Polideportivo para el año 2021.
- 2.- La necesidad de promover los talleres deportivos del programa, que se imparten en modalidad online y presencial, con el fin de aumentar la participación de los usuarios.

DECRETO

- 1.- Modifíquese el numeral séptimo de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 183 de fecha 22 de enero de 2021 que aprueba programa Polideportivo, en el sentido que se indica:

Numeral séptimo:

Donde dice:

Actividad 1- Recursos Humanos:

01 Profesional que cumpla la función de: Actualización de registro de atención de usuarios e inscripciones de estos, manejo de base de datos y estadísticas. Generar reuniones con los beneficiarios directos de los programas de manera presencial y/o remota para informar de los talleres deportivos. Realizar informe de programación que permita distribuir los recintos, indumentaria y materiales necesarios con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad, y así mejorar sus condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

01 Persona que cumpla la función de: Realizar visitas a terreno en los diferentes macro sectores de la comuna de Temuco, donde se ejecutarán los talleres de forma presencial y/o vía remota recopilando información de asistencia, participación, opinión e impresión de los usuarios que permita evaluar el grado de satisfacción y el desarrollo del programa, emitiendo informes mensuales sobre la ejecución y funcionamiento de éstos, con el propósito de incidir en el mejoramiento de las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

20 Profesionales del área del deporte, técnicos deportivos, técnico federado o preparadores físicos que: Realizarán talleres deportivos mensuales de Basquetbol, Karate, Atletismo, Voleibol, Tenis, Defensa Personal, Bádminton, Boxeo, Kick Boxing, Esgrima, Taekwondo de 2 a 8 horas semanales, para enfrentar en conjunto la Pandemia Covid-19 los cuales se realizarán en los recintos deportivos municipales, Campos Deportes Ñielol y/o vía remota (de acuerdo a la fase en la cual se encuentre el plan paso a paso del Gobierno, para enfrentar en conjunto la Pandemia Covid-19. con el propósito de mejorar las condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales de la comunidad.

Se agrega la siguiente función:

Actividad 1- Recursos Humanos:

01 Persona que cumpla la función de: Realizar atención y orientación a 100 usuarios aproximadamente durante el mes de manera presencial, telefónica o a través de otros medios de comunicación, con la finalidad de difundir los talleres deportivos del programa. Realizar inscripción de usuarios de manera presencial u online. Mantener registro de la asistencia y participación de los usuarios del programa. Manejo base de datos y estadísticas. Entregar información referente a medidas sanitarias adoptadas por municipio a los usuarios. Esto con el propósito de entregar un servicio óptimo y de calidad a la comunidad y así mejorar sus condiciones físicas, psicológicas, deportivas y sociales.

2.- Manténgase todo lo demás sin modificaciones en el Decreto Alcaldicio N° 183, citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



SANTIAGO MEJIAS CHANDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ECS/JMV/ATT/NGA env

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Depto. Eventos Deportivos Recreativos
- Oficina de Partes.



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

